

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Requena

*2024/17740 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la aprobación del convenio de colaboración con la Sociedad Deportiva Correcaminos para la reparación de la pista de atletismo.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación del texto del Convenio siguiente, suscrito entre la Sociedad Deportiva Correcaminos y el Ayuntamiento de Requena para la reparación de la Pista de Atletismo de Requena, aprobado por Acuerdo Plenario Municipal de fecha 12.12.2024, que quedó perfeccionado mediante su firma electrónica el día 17.12.2024.

"Reunidos

De una parte, D. Mario Sánchez González en calidad de Alcalde, en representación del Ayuntamiento de Requena, con domicilio en Pl. Consistorial, 2 46340 Requena, Valencia y CIF – P4621500J.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Botella Cubells, en calidad de representante de la Sociedad Deportiva Correcaminos, con domicilio en calle Arzobispo Fabián y Fuero, 14, 46009 Valencia y CIF G46197893.

Ambas partes, en el ejercicio de sus competencias y en virtud de la voluntad de colaboración:

Exponen

1. Que el Ayuntamiento de Requena tiene entre sus competencias el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales, incluyendo la pista de atletismo situada en **Camino, s/n, 46340 El Pontón, Valencia**.

2. Que la pista de atletismo ha sufrido desperfectos a consecuencia de la Dana, por lo que requiere obras de reparación con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y utilización por parte de los ciudadanos.

3. Que la Sociedad Deportiva Correcaminos, en el marco de su compromiso con el fomento del deporte y el desarrollo de infraestructuras deportivas, ha manifestado su interés en colaborar con el Ayuntamiento de Requena para financiar los gastos derivados de dichas reparaciones.

4. Que ambas partes consideran de interés público y social la colaboración para la ejecución de este proyecto.

Por lo anterior, las partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:



## Cláusulas

### Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Requena y la Sociedad Deportiva Correcaminos para financiar y ejecutar las reparaciones necesarias en la pista de atletismo de Requena.

### Segunda. Compromisos de las partes

#### 1. Compromisos del Ayuntamiento de Requena:

- a) Facilitar las autorizaciones necesarias para la ejecución de las reparaciones.
- b) Supervisar y coordinar las obras, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos.
- c) Asumir la gestión administrativa derivada de la ejecución del proyecto.
- d) Colocar una placa conmemorativa en un lugar visible como agradecimiento a la fundación por su colaboración.

#### 2. Compromisos de la Sociedad Deportiva Correcaminos:

- a) Financiar el 100 % de los costes relacionados con la reparación de la pista de atletismo, incluyendo materiales, mano de obra y cualquier otro gasto asociado.
- b) Designar un representante para el seguimiento del proyecto y la coordinación con el Ayuntamiento.

### Tercera. Financiación

La Sociedad Deportiva Correcaminos aportará los fondos necesarios para cubrir los gastos derivados de las reparaciones. Dichas reparaciones son:

- Ejecución de 24 metros lineales de bloque de hormigón visto de 19\*19\*39cm con bloques macizos en vertical cada 4,80metros lineales, formando pilares y bloque de terminación en U coronado zuncho perimetral con hormigón armado de altura total de 2,50m.

Dicha obra asciende a una cuantía total de 12063,19 € IVA Incluido.

### Cuarta. Plazos de ejecución

Las reparaciones deberán iniciarse por parte del M.I Ayuntamiento de Requena en un plazo no superior a un mes desde la adjudicación de la reparación y concluirse en un periodo no superior a un año desde la firma del convenio

### Quinta. Seguimiento y evaluación

Ambas partes designarán representantes para el seguimiento del proyecto, quienes se reunirán periódicamente para evaluar el progreso de las reparaciones y solventar cualquier incidencia que pueda surgir.



#### Sexta. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio será de 1 año a contar desde la firma de este.

#### Séptima. Resolución del convenio

El convenio podrá resolverse por:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- c) El acuerdo unánime de todos los firmantes
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### Firmas

Por el Ayuntamiento de Requena                      Sociedad Deportiva Correcaminos"

Requena, 18 de diciembre de 2024.—El alcalde, Mario Sánchez González.

